

El jefe y el subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Tres Cantos, 3 de abril de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

11235 RESOLUCION de 3 de abril de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial de la aprobación de modelo del aparato surtidor electrónico doble, modelo Seetax TK, concedida a la entidad «Compañía Española Distribuidora de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEDIPSA).

Vista la petición interesada por la entidad «Compañía Española Distribuidora de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEDIPSA), domiciliada en la calle Josep Tarradellas, número 139, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial de su aprobación de modelo número 88.008, del aparato surtidor electrónico doble, aprobada por resolución de 19 de febrero de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la modificación no sustancial solicitada consistente en agrupar los elementos del aparato surtidor en módulos independientes que se pueden instalar en distinto número, según la versión, en distintas posiciones, según la estética y agrupados o separados unos de otros opcionalmente.

Cada uno de estos módulos independientes contienen:

- Columna de servicio que incluye la electrónica con todas sus opciones, instalándose una en cada versión.

- Módulo enrollador que contiene la manguera y el alojamiento del boquerel, disponiendo de una o dos mangueras en cada uno.

- Módulo hidráulico que contiene un grupo de bombeo con dos medidores, y dos emisores de impulsos. En las versiones Seetax TK-M1, Seetax TK-M3, Seetax TK-M5, Seetax TK-M7, existirá un módulo que sólo dispondrá de un medidor y un emisor de impulsos, correspondiendo un punto de aspiración por cada módulo hidráulico y un punto de suministro por cada medidor.

Se suprime el precinto correspondiente a los visores de carburante por haber cambiado la ubicación de éstos, y no ser ya necesario.

Estas versiones dispondrán de acogida al cliente opcional mediante teclado en cinco idiomas, intercomunicación con el punto de cobro, monitor en color, dosificador de papel y papelera.

La denominación y características de los aparatos surtidores del modelo Seetax TX que constituyen la modificación no sustancial son las siguientes:

Versión	Puntos de aspiración	Puntos de suministro
Seetax TK-M1	1	1
Seetax TK-M2	1	2
Seetax TK-M3	2	3
Seetax TK-M4	2	4
Seetax TK-M5	3	5
Seetax TK-M6	3	6
Seetax TK-M7	4	7
Seetax TK-M8	4	8

Segundo.-Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo, se efectuará con independencia de la resolución de aprobación de modelo número 88.008 el aparato surtidor electrónico doble de 19 de febrero de 1988, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando el aparato surtidor electrónico, según el modelo aprobado por la citada resolución, siempre y cuando no hayan sido modificadas las condiciones metrológicas.

Tercero.-Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación de modelo número 88.008, de 19 de febrero de 1988.

Cuarto.-Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial llevarán las mismas inscripciones de identificación que las establecidas en la resolución de aprobación de modelo número 88.008 de 19 de febrero de 1988, adaptadas a las nuevas características del instrumento, que se establece en esta resolución.

Tres Cantos, 3 de abril de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

11236 RESOLUCION de 3 de abril de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se amplía la capacidad de verificación metrológica oficial del laboratorio de la entidad «Compañía de Contadores, Sociedad Anónima» (Schlumberger Industries).

Vista la petición interesada por la entidad «Compañía de Contadores, Sociedad Anónima» (Schlumberger Industries), domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornès del Vallés (Barcelona), en solicitud de ampliación de la capacidad de verificación de su laboratorio principal de verificación metrológica, habilitado como tal según resolución de 23 de junio de 1989, ampliándose con posterioridad su capacidad de verificación metrológica hasta un caudal de 1.000 m³/h, por resolución de 27 de junio de 1990.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Autorizar, hasta un rango de caudal de 4.000 m³/h, la capacidad de verificación metrológica de contadores de volumen de gas del laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Compañía de Contadores, Sociedad Anónima» (Schlumberger Industries).

Segundo.-Siguen vigentes el resto de condicionamientos que figuraban en la resolución de habilitación del laboratorio principal de verificación metrológica de la entidad reseñada de fecha 23 de junio de 1989.

Tres Cantos, 3 de abril de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

11237 RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Norma, S. C.», sito en avenida de Cataluña, número 6, Puigcerdá, en el registro general de laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, de la resolución de 18 de noviembre de 1991 concediendo acreditaciones al laboratorio «Norma, S. C.», sito en avenida de Cataluña, número 6, Puigcerdá, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón fresco», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.-Inscribir el citado laboratorio en el registro general de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón fresco», con el número 06010HF91.

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de abril de 1992.-La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11238 ORDEN de 13 de marzo de 1992 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro docente privado «Centro Cultural Gredos», de Madrid, como Centro de Educación Preescolar.

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Centro Cultural Gredos», sito en Madrid, plaza de Puerto Rubio, número 17, para la transformación y clasificación definitiva del mismo.

HECHOS

Primero.-Con fecha 25 de enero de 1991 la titularidad del Centro solicita la transformación y clasificación definitiva para dos unidades de Educación Preescolar.